



TRD- 2022-100.13.117

RESOLUCIÓN No. 117
23 de Septiembre de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN 021 DEL 14 DE JULIO DE 2021”.

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, los artículos 24 y 25 del Decreto 614 de 1984, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece que es deber de los Alcaldes cumplir con la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las ordenanzas y los Acuerdos del Concejo, obligación contenida en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994,

Que, conforme lo anterior, es deber de la Administración Municipal velar por la protección y seguridad de sus empleados, en materia de riesgos profesionales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, que atentan contra la salud de los mismos, y contra sus recursos materiales y financieros como lo establece el artículo 24 del Decreto 614 de 1984.

Que, el artículo 25 del Decreto 614 de 1984 estableció que, en todas las empresas e instituciones públicas y privadas, se constituirá un Comité de Medicina, higiene y seguridad Industrial integrado por representantes de los patronos y de los trabajadores.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Salud (actualmente Ministerio de la Protección Social), emitió la Resolución 2013 de 1986, por la cual reglamentó la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo (actualmente Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo).

Que, el artículo segundo de la Resolución 2013 de 1986, contempla que la conformación del Comité se realizara de acuerdo al número de empleados pertenecientes a la planta, correspondiéndole al Municipio de Palmira designar tres (3) representantes con sus respectivos suplentes, así como a los empleados les corresponde elegir tres (3) representantes con sus respectivos suplentes. Así mismo, el Decreto 1295 de 1994, en el artículo 63, dispuso que el Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo seguirá rigiéndose por la Resolución 2013 de 1986, y aumenta a dos (2) años la vigencia para sus integrantes.

Que, la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano, realizó mediante la Circular 2021.171.2.1.7 del 2 de marzo 2021, la convocatoria para la inscripción y participación en las elecciones del COPASST para la vigencia 2021 – 2023 a todos los servidores públicos y trabajadores oficiales de la entidad.

RESOLUCIÓN

Que, los resultados de dicha votación, fueron revisados y validados por la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con la Oficina de Control Interno que actuó en calidad de observador, y que así mismo dichos resultados fueron divulgados el día 17 de marzo de 2021 a los servidores públicos y trabajadores oficiales de la entidad.

Que, en virtud de los resultados obtenidos de dicho proceso de votación, y posterior a la designación de los representantes del empleador al COPASST para la vigencia 2021 – 2023, la Administración Municipal emitió la Resolución No. 021 del 14 de julio de 2021, “POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA Y ORGANIZA EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA – COPASST PARA LA VIGENCIA 2021 – 2023”, la cual en el artículo segundo estableció:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Designar para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo COPASST, como representantes de los trabajadores y por un periodo de dos (2) años, a los empleados públicos:

NOMBRE	CEDULA	DEPENDENCIA	PRINCIPAL	SUPLENTE
Paola Andrea Arias Aristizabal	30039388	Secretaría de Cultura	1° Principal	
Julio Cesar Delgado Aguirre	94316218	Secretaría de Tránsito y Transporte	2° Principal	
Paula Maria Aristizabal Restrepo	30397150	Secretaría de Cultura	3° Principal	
Adriana Maria Jurado Montes	1113656875	Subsecretaría Administrativa y financiera		1° Suplente
Luis Carlos Vallejo Medina	6394273	Secretaría de Educación		2° Suplente
Jamie Mcgregor Arango Castañeda	1114827690	Subsecretaría de Calidad Académica		3° Suplente

Que, el día 27 de enero del año 2022, mediante nota interna 2022-203.8.1.48, la servidora pública ADRIANA MARÍA JURADO MONTES, elegida como 1° suplente de los representantes de los trabajadores, presento solicitud de renuncia a su designación dentro del COPASST, la cual fue aceptada y notificada por la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano mediante nota interna 2022-171.10.27.5 del 14 de febrero del mismo año.

Que, de manera homologa, los servidores públicos LUIS CARLOS VALLEJO MEJIA, elegido como 2° suplente, y el servidor público JAMIE MCGREGOR ARANGO CASTAÑEDA, elegido como 3° suplente, presentaron solicitud de renuncia los días 15 y 28 de marzo respectivamente, la cual fue aceptada y notificada por la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano mediante nota interna 2022-171.10.27.24 del 26 de abril de 2022.

Que, a raíz de las renunciadas presentadas por los 3 miembros suplentes de los integrantes del COPASST elegidos por los trabajadores, y a fin de dar cumplimiento a el artículo 25 del Decreto 614 de 1984 y el artículo 2° de la Resolución 2013 de 1986, es necesario para el Municipio de Palmira, realizar las gestiones que le permitan contar con la cantidad total de personas requeridas por estas normas como integrantes del comité.

Que, considerando que durante el proceso de inscripción y votación para la elección de los representantes de los empleados al COPASST, realizado durante el mes de marzo de 2021, se

RESOLUCIÓN

encontró un total de 10 servidores públicos que se inscribieron voluntariamente como candidatos a integrar el comité como representantes de los trabajadores, en el cual se determinaron por orden de mayoría de votos los 6 miembros designados mediante la Resolución 021 del 14 de julio de 2021, dejando como parte de una lista de elegibles a las personas que obtuvieron, por orden de votos, del 7° puesto en adelante, que se componen de la siguiente manera:

NOMBRE	CEDULA	DEPENDENCIA	PUESTO
Millerlandy Diaz Pergueza	29683195	Secretaría de Educación	7°
Maria Isabel Meneses Imuez	66775354	Secretaría Agropecuaria Y De Desarrollo Rural	8°
Cristina Henao Burbano	1113648604	Secretaría de Educación	9°

Por lo anterior, y en virtud de garantizar el funcionamiento del COPASST, se hace necesario modificar la Resolución no.021 de 14 de julio de 2021.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 021 del 14 de julio de 2021, el cual quedara así:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Designar para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo COPASST, como representantes de los trabajadores y por un periodo de dos (2) años, a los servidores públicos:

NOMBRE	CEDULA	DEPENDENCIA	PRINCIPAL	SUPLENTE
Paola Andrea Arias Aristizabal	30039388	Secretaría de Cultura	1° Principal	
Julio Cesar Delgado Aguirre	94316218	Secretaría de Tránsito y Transporte	2° Principal	
Paula Maria Aristizabal Restrepo	30397150	Secretaría de Cultura	3° Principal	
Millerlandy Diaz Pergueza	29683195	Secretaría de Educación		1° Suplente
Maria Isabel Meneses Imuez	66775354	Secretaría Agropecuaria Y De Desarrollo Rural		2° Suplente
Cristina Henao Burbano	1113648604	Secretaría de Educación		3° Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a los miembros del COPASST y a la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano para lo de su respectivo tramite.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PALMIRA
pa' lante



Alcaldía de Palmira
NIT 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde de Palmira Valle del Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Redactor: Cristian Reinerio Cardona Pulgarin - Profesional Universitario 219-02 – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano
Revisó: Edward Gómez Vidal - Profesional Universitario 219-02 – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano
Aprobó: Beatris Eugenia Oroscó Parra – Subsecretaria de Despacho 045-01 - Subsecretaría de Gestión del Talento Humano
Faysuly Manrique Libreros - Secretaria de Despacho 020-03 - Secretaría de Desarrollo Institucional
Nayib Yaber Enciso – Secretario de Despacho 020-03 - Secretaría Jurídica

